

horas, desde la publicación de esta convocatoria en el B.O.P. durante el plazo de TRECE DIAS, que se establece para la presentación de Plicas, teniendo en cuenta que los primeros cuatro días, serán también de exposición al público los Pliegos citados, para presentación de alegaciones, en cuyo caso se interrumpirá el plazo de licitación; caso de no formularse reclamaciones, quedarán aprobados los Pliegos definitivamente.

e) **Clasificación del Contratista:** Grupo C, Subgrupo Todos, Categoría c.

f) **Fianza Provisional:** Ascende al 2% del Presupuesto del Contrato.

g) **Fianza Definitiva:** Ascende al 4% de Presupuesto de Adjudicación.

h) **Proposiciones:** El modelo de la proposición; así como los documentos que deberán acompañarse en el sobre, se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

i) **Apertura de Plicas:** Tendrá lugar a las 12 horas del segundo día hábil siguiente al de la finalización de la presentación. (Si coincidiese en sábado, se realizará el lunes siguiente, si es hábil).

j) **Gastos:** El importe de los anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de tramitación y formalización del contrato, serán de cuenta del adjudicatario.

k) **Variantes:** No se admiten variantes o alternativas a la prestación que se contrata, sin perjuicio de valorar las ofertas con arreglo a los criterios objetivos fijados en los Pliegos.

Almería, 21 de noviembre del año 2000.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Santiago Martínez Cabrejas.

7879/00

AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2.000, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de QUINCE DIAS HABLES siguientes a la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días. Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Alboloduy, a 23 de noviembre de 2000.

ELALCALDE, Francisco Martínez Matarín.

7347/00

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EXPROPIACION FORZOSA

D. Juan Enciso Ruiz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de El Ejido.

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2000, adoptó entre otros acuerdos, el que literalmente dice:

«B.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROYECTO DE OBRAS DE «VALLADO PERIMETRAL DE LA PARCELA

DEL SISTEMA GENERAL DE SANEAMIENTO» EN CAMINO DE CABRILES DE EL EJIDO.-

PRIMERO - Aprobar el Proyecto de obras de VALLADO PERIMETRAL DE LA PARCELA DEL SISTEMA GENERAL DE SANEAMIENTO en Camino de Cabriles de El Ejido, redactado por D^a María Jesús Maldonado Maldonado, Ingeniero de Caminos C. y P. y D. Antonio Cara Gallegos, Ingeniero Técnico O.P.

SEGUNDO - Expropiar el pleno dominio de las parcelas cuya descripción y propietarios constan en el referido Proyecto, iniciándose el correspondiente expediente de expropiación.

TERCERO - Aprobar la necesidad de ocupación así como la relación concreta e individualizada de bienes de necesaria ocupación que se detalla a continuación:

<u>PROPIETARIOS</u>	<u>SUPERFICIE</u>
Ayuntamiento de El Ejido	8227 M ²
Enrique Castillo y Diego Haro	
Excavaciones La Mezquita	20000 M ²
José Epifanio Figueredo Duran	24161 M ²
Enrique Castillo y Diego Haro	
Excavaciones La Mezquita	18723 M ²
José Espinosa Tomillero	18635 M ²
Tomas Castaño Fernández	5200 M ²
Miguel Sánchez Prado	10000 M ²
Juan Espinosa Tomillero	30000 M ²

En cumplimiento de los arts. 17 de la LEF y 16 de su Reglamento.

CUARTO.- Someter este acuerdo a información pública, a los efectos de que cuantas personas se consideren titulares de derechos afectados por la referida expropiación puedan formular en el plazo de 15 DIAS, las alegaciones que estimen pertinentes, aportando cuantos datos permitan rectificar esta relación en cuanto a los posibles errores u omisiones contenidos en ella, respecto a la descripción de las parcelas y derechos existentes sobre las mismas, de conformidad con el art. 17 de la LEF y concordantes, continuándose después el procedimiento por sus propios trámites.

QUINTO.- Notificar individualmente a cuantas personas aparezcan como interesadas en el procedimiento expropiatorio.

SEXTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidentencia a los efectos oportunos.»

El Ejido, a 25 de octubre de 2000.

ELALCALDE-PRESIDENTE, Juan Enciso Ruiz.

7706/00

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de Noviembre de 2000, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle en parcela A.2 del Plan Parcial Almerimar I, promovido por la Entidad Mercantil ALMERIMAR S.A., según proyectos redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio López Navarro.

Contra este acuerdo/resolución/acto, que es firme en vía administrativa si no se pone el recurso potestativo de reposición, podrá interponer, si así lo desea, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el recurso. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo/resolución/acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en que cumpla un mes el día de la notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en El Ejido, a 16 de noviembre de 2000.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO INMUEBLE, Francisco Góngora Cara.

7760/00

AYUNTAMIENTO DE NIJAR

E D I C T O

D. JOAQUIN GARCIA FERNANDEZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Níjar (Almería):

HACE SABER: Que por Decreto de esta Alcaldía nº 424/00, de fecha 9 de noviembre pasado, ha quedado aprobada la convocatoria, y sus correspondientes bases, para provisión de la plaza de personal funcionario que, a continuación, se indica:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACION, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION POR PROMOCION INTERNA.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante Concurso-Oposición por promoción interna, de una plaza de Cabo de la Policía Local vacante en la Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Básica, Grupo D, conforme al Art. 15 de la Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, dotadas con las retribuciones básicas que en cada momento señale la Ley para el Grupo correspondiente de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, y con las retribuciones complementarias que les correspondan con arreglo a la Plantilla de este Ayuntamiento.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.- Para ser admitido a este Concurso-Oposición se precisará reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad Española, y pertenecer a la plantilla de la Policía Local de Níjar.

b) Haber permanecido, al menos, dos años de servicio efectivo en la categoría de Policía.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme, no teniendo en cuenta las canceladas.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y B2.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el adecuado desarrollo de las funciones correspondientes a la plaza, mediante certificado médico expedido a la vista del cuadro de exclusiones que se adjunta como anexo a las presentes bases.

Todos y cada uno de los requisitos anteriores se acreditarán documentalente antes de realizar el curso de ingreso en la E.S.P.A., o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Tercera.- Presentación de Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El impreso de solicitud será facilitado gratuitamente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el Artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Junto a la solicitud se acompañará el certificado médico a que alude la base séptima de esta convocatoria, así como la documentación acreditativa de los méritos alegados por los concursantes, previstos en dicha base séptima.

En concepto de derechos de examen, los interesados abonarán la cantidad de 5.000 pesetas, mediante ingreso directo en la Tesorería Municipal, o por giro postal o transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Níjar, uniendo a la solicitud de participación resguardo del ingreso efectuado.

Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en plazo de diez días, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 citada.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía Presidencia, en el plazo máximo de un mes, dictará Resolución con la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la que constará el nombre y apellidos del candidato, número del D.N.I. y, en su caso, causa de la no admisión, así como el plazo de subsanación que, en los términos del Artículo 71 de la Ley 30/1992 citada, se concede a los aspirantes excluidos.